

## EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS

16° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO. CAUSA C-14195-2017, caratulada “Cárcamo con Morales”, por resolución de fecha se ha ordenado notificar por avisos a Luis Cristian Morales Lillo, RUN 9.230.161-3, la resolución de fecha 08 de marzo de 2022, que señala: “A presentación de fecha 3 de marzo de 2022, folio 160. A lo principal: Como se pide, suspéndanse las audiencias referentes a la prueba confesional ordenada en resolución de folio 159, con fecha para los días 14 y 15 de marzo de 2022, a las 11:30. Atendido lo dispuesto en las actas N° 41-2020 y N° 53-2020 de la Corte Suprema artículo 28, se fija como fecha para la rendición de la prueba confesional solicitada por la parte demandante, referente a la primera citación del demandado don Luis Cristian Morales Lillo, el día Lunes 5 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas, para que absuelva posiciones sobre hechos propio, así mismo, se fija como fecha para la rendición de la prueba confesional solicitada por la parte demandante, referente a la primera citación del demandado don Patricio Clementino Riquelme Zúñiga, el día Martes 6 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas, para que absuelva posiciones sobre hechos propios. Audiencia Vía Zoom para lo cual se requiere de un computador o teléfono, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet. El abogado del absolvente deberá hacerse asegurar la conexión de su representado a la plataforma zoom el día y hora que sea designado, debiendo indicar en todo caso un correo para enviarle el link de conexión. En caso que el absolvente no cuente con un abogado, dicha obligación recaerá en él. Se hace presente que el incumplimiento de lo planteado en el presente párrafo, no provocará la suspensión de la audiencia. Se comunica que en caso de darse alguno de los presupuestos del artículo 391 del Código de Procedimiento Civil, el abogado del absolvente debe informarlo con al menos dos días hábiles antes de la fecha señalada para la declaración. Receptor judicial, los abogados y también los absolventes, deberán conectarse 15 minutos . No se admitirá la comparecencia de abogados ni de los absolventes luego de la hora decretada para la realización de la diligencia. Se comunica a los abogados y a las partes, que el absolvente deberá estar conectado en un lugar distinto y desde un dispositivo diverso al de su abogado, a fin de asegurar la total libertad y autonomía en su declaración. Se hace presente que el abogado solicitante de la prueba confesional deberá informar al tribunal, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la audiencia, el Ministro de Fe que concurrirá a la absolución de posiciones, a fin de coordinar con anticipación la prueba. En caso de no proporcionarse la información requerida en el plazo señalado, se suspenderá la audiencia. Será responsabilidad de las partes presentar en la causa, antes de las 12 horas del día hábil anterior al de la fecha de realización la audiencia, un escrito que señale un correo electrónico para efectos de rendirse la prueba en comento. se deberá remitir un correo indicando un número de teléfono (en caso de ser contactado durante la audiencia por problemas de conexión). La parte solicitante de la diligencia deberá informar además el correo electrónico y teléfono del receptor judicial que concurrirá a la audiencia, mediante el escrito respectivo, con la antelación señalada. Por otra parte, el abogado del absolvente deberá informar por la misma vía y con la antelación consignada el correo electrónico y el número telefónico del absolvente. Se hace presente que en caso de no aportarse el correo electrónico o el número telefónico con la antelación requerida, o si no se logra establecer contacto con el receptor judicial, la diligencia quedará suspendida hasta que se presente la información requerida. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en [www.cooperativa.cl](http://www.cooperativa.cl) o en [www.jud.cl](http://www.jud.cl)



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
[www.cooperativa.cl](http://www.cooperativa.cl) o en [www.jud.cl](http://www.jud.cl)

Código: LPJXXNEXJW

contactar a la parte luego de tres intentos a través de los medios ofrecidos, se entenderá que ésta ha renunciado a la prueba, o en su caso, que no ha comparecido a la audiencia. El tribunal generará el día hábil anterior a la realización de la audiencia testimonial, el link de conexión para la misma, el que será enviado al correo electrónico de los abogados, del receptor judicial y de los absolventes que proporcionen su correo electrónico con la debida antelación. En caso de existir dudas de los intervinientes respecto de aspectos técnicos de la conexión, deben ser consultadas, el día anterior al de la audiencia en horario de 8 a 14 horas, al e-mail del tribunal [jcsantiago16@pjud.cl](mailto:jcsantiago16@pjud.cl). Practíquese la notificación por cédula de la presente resolución al absolvente con al menos 5 días de anticipación a la fecha de realización de la audiencia, por medio de tres avisos insertos en dos diarios de circulación nacional, conforme resolución de fecha 17 de agosto de 2022. Lo que notifico a **Luis Cristian Morales Lillo**. Secretaria (S)



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LPJXXNEXJW



**María Luisa Martínez Reyes**

Secretario

PJUD

Diecisiete de agosto de dos mil veintidós  
11:51 UTC-4



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LPJJXXNEXJW